

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**Orden Foral 33/2022, de 16 de febrero. Aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 68/2021, de 24 de marzo, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de 2ª modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de San Millán, relativa a alineaciones en las parcelas 284 y 286 del polígono 1 en Zuazo de San Millán**

Por Orden Foral 68/2021, de 24 de marzo, se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de 2ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de San Millán, relativa a alineaciones en las parcelas 284 y 286 del polígono 1 en Zuazo de San Millán.

La misma Orden Foral 68/2021, considerando que las condiciones señaladas no eran sustanciales estableció que, una vez subsanadas, se elevase el expediente a la Diputación Foral sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Con fecha 8 de febrero de 2022, tuvo entrada en el registro telemático de esta Diputación el documento de texto refundido que forma parte del expediente.

Analizada la documentación aportada, se comprueba que se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas en la Orden Foral mencionada.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Dar por cumplidas las condiciones impuestas en la Orden Foral 68/2021, de 24 de marzo, de aprobación definitiva con condiciones del expediente de la 2ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de San Millán, relativa a alineaciones en las parcelas 284 y 286 del polígono 1 en Zuazo de San Millán.

Segundo. Depositar la modificación puntual en el Registro Administrativo del Planeamiento Urbanístico de Álava.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de febrero de 2022

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**